

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL -
<b>DEMANDANTE</b>	MARÍA ELVIRA MARÍN QUINTERO
<b>DEMANDADO</b>	LA NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y UGPP
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-024- <b>2013-00936</b> -00
<b>ASUNTO</b>	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

**1.** En el caso bajo estudio se observa que contra los actos demandados, esto es, las Resoluciones No. 7696 del 08 de Marzo de 1993 y N° 009269 del 27 de febrero de 2013, procedía el recurso de apelación (fls. 2 a 4 y 10 a 11), el cual es obligatorio para acceder a la jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, y en atención a que en el presente caso no se aporta prueba del cumplimiento de este requisito previo para demandar conforme lo establece el numeral 2º del artículo 161 ibídem, deberá el demandante acreditar la interposición de los recursos de apelación ante las entidades demandadas y su respectiva decisión –sí existe-, con la fecha de notificación, comunicación o publicación de dicha respuesta.

**2.** Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

**Personería.** Se reconoce personería al abogado en ejercicio Dr. **LEONARDO FABIO GUEVARA DÍAZ** portador de la T.P. 97.002 del C.S de la J, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 1).

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**JUEZ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto  
anterior

Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario